

+

V. y L. Villa de Vergara.

Señor.

Fra.^{co} de Baritano Hijo de V. S., Dueño, y Poseedor
de la finca de Elorrequi ardia, sita en Jurisdic.ⁿ
de V. S. con el debido respeto dice, que el día 11 de
Marzo ultimo de este presente año se germinó
la finca por incendio casual; y siendo una de las
comprendidas en la Mermandad de las ger-
minadas de V. S., y estar ya redificada mas de la
mitad de ella, no puede menor de acudir al
amparo de V. S. con la suplica de que se digne
mandar expedir las Publicas acortumbradas
para la cobranza del contingente regular, re-
ñalando el termino que fuere del agrado de V. S.
a cuya disposicion queda suyo hum. Hijo.

Alago al Suplicante suplico permito
Petro Juan de Guillelmo